

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

SANTA VISITA.

Hecha ya por nuestro dignísimo prelado la de los pueblos de Seoane, Fuente, Jares, Villanueva, Edreyra, Mejid y la Malonga, ha pasado S. S. I. á la mansion de Baños. ¡Cuan sublime es la ocupacion de nuestro obispo! ¡Cuan dignos de nuestro reconocimiento y admiracion son sus afanes y desvelos! Mientras que las cuestiones políticas embargan la general atencion, mientras hemos atravesado una crisis grande y penosa nuestro obispo se cuida puramente de su cometido evangelico, de hacernos regir nuestras conciencias, de darnos á conocer el futuro destino de nuestras almas. *Inculcando siempre que no hemos sido criados sino para servir á Dios, para santificarnos en el tiempo y alcanzar la dicha en la eternidad, nos descubre otra*

verdad no menos importante; la vida en el mundo es el tiempo del combate y de los merecimientos; y la del cielo el lugar del premio y de las recompensas. De estas máximas salvadoras y de su saludable ejemplo brotan en todos los puntos que recorre la vida del principio religioso y el mayor respeto y amor hacia su persona.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Esposicion á S. M.

SEÑORA: En los azarosos dias que precedieron al completo triunfo del glorioso alzamiento nacional, los pueblos aclamaron la convocacion de Córtes constituyentes como el mejor y único remedio en la angustiada situacion á que se los habia reducido. La historia de nuestro tiempo les habia mostrado este camino en las crisis mas difíciles y peligrosas. Las Córtes constituyentes salvaron la independendia y la dinastia, al paso

que echaban los cimientos de la libertad, en principios de este siglo: las Cortes constituyentes salvaron otra vez en 1837 la dinastía, sostuvieron el trono de V. M., y le asentaron sobre las anchas bases de la libertad pública y del amor de los españoles: las Cortes constituyentes serán sin duda en 1854 un nuevo lazo en el trono y el pueblo, entre la libertad y la dinastía; objetos que no pueden debatirse; puntos sobre que el gobierno no admite duda ni discusión. V. M. en su alta penetración lo comprendió así al anunciarlo solemnemente á la España toda, y al aprobar el programa que sirve de guía á sus ministros responsables. Faltarían pues estos á sus deberes si no se apresuraran á proponer á V. M. la convocación inmediata de las Cortes constituyentes que aseguren de una vez para siempre el gobierno representativo con todas sus legítimas consecuencias. Mas para hacer este llamamiento se han presentado cuestiones graves en el fondo y de solución difícil: el Consejo de ministros las ha examinado bajo todos sus aspectos, y propone á V. M. que las resuelva en el sentido mas conveniente á los intereses públicos.

La primera de estas cuestiones es si las Cortes se han de componer solamente del Congreso de los diputados, ó si ha de continuar el Senado como cuerpo colegislador para formar la nueva Constitución. Lejos están los ministros de dudar del patriotismo y de los altos servicios que tiene prestados el Senado en época muy reciente: reconocen por el contrario que esta institución ha merecido bien del país, y que á ella se debe el principio de la regeneración política que los pueblos y el ejército han completado; pero no por eso pueden desentenderse de los graves conflictos que dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades, podrían producir al formar la Constitución; conflictos que hoy es fácil prever, y los cuales, no evitados oportunamente, darían lugar á complicaciones lamentables que deben contarse en su origen. Así el Consejo de ministros ha creído que debía proponer á V. M. la convocación solamente de los diputados. De este modo paga un justo tributo de respeto á nuestros precedentes históricos, pues las Cortes que formaron la Constitución de 1812 y 1837 eran un solo cuerpo; busca la verdadera y genuina expresión del sentimiento público, suspendiendo la participación en las funciones legislativas á una

Cámara que represente otra situación é intereses especiales; y procura que solo V. M. y los pueblos por sus representantes legítimos concurren á formar el pacto entre la nación y el trono: la noble confianza que V. M. deposita en los mandatarios del país, será apreciada cual corresponde por una nación magnánima y generosa.

No por esto manifiesta ahora el Consejo de ministros su parecer acerca de la cuestión grave de si han de ser uno ó dos cuerpos los que constituyan el poder legislativo según la nueva ley fundamental. Limitase por ahora á decir que lo que cree necesario aconsejar á V. M. respecto á las Cortes constituyentes, no cercena la libertad que tiene de proponer lo que estime oportuno respecto á la organización de las Cortes ordinarias. Este punto queda del todo intacto para la formación de la Constitución.

El sistema que debe seguirse en la elección de los diputados, es otro de los graves puntos examinados en el Consejo de ministros. La ley de 18 de Marzo de 1846 ha producido funestos resultados; en la piedra de toque de la experiencia se han puesto patentes todos sus defectos; no sería político, no sería oportuno hacerse con ella las nuevas elecciones. Tampoco en asunto tan capital ha creído el gobierno de V. M. que debía abandonarse á sus propias inspiraciones, sino que ha buscado entre las leyes electorales hechas por las Cortes la que le ha parecido mas aceptable; esta es la de 20 de Julio de 1837, que otorga mayor estension al sufragio; contribuye á dar al Parlamento un carácter político mas decidido, y hará que los grandes intereses generales no sean sofocados por las estrechas miras de localidad, de banderías ó de familias.

Pero al adoptar esta ley ha creído el gobierno que no debía desechar dos reformas útiles contenidas en la de 1846; son estas el modo mas imparcial de formar las mesas electorales y el mayor número de diputados; aumento cuya importancia se calcula mejor considerando que se convocan Cortes constituyentes, y que estas se han de componer solo del Congreso. Así se conseguirán que puedan tener lugar en ellas todas las emi-nencias políticas del país, y que sean representados todos los intereses y oídas todas las opiniones.

La elección de los suplentes daba lugar

con frecuencia á que aparecieran elegidos en primer término como diputados los que solo debían ocupar un lugar supletorio en la intención de los electores. Por esto se ha decidido el consejo de ministros á proponer se nombren solamente diputados propietarios.

Es por último preciso tratar de evitar ciertos abusos que desgraciadamente se han notado en las elecciones; abusos que por su publicidad y por su carácter inmoral han servido de funestísimo ejemplo y contribuido poderosamente á la corrupción de las costumbres. El gobierno propone al efecto el conveniente correctivo.

Por estas consideraciones, el Consejo de ministros tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de Agosto de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros, el Duque de la Victoria.—El ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.—El ministro de la Guerra, el Conde de Lucena.—El ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.—El ministro de Marina, José Allende Salazar.—El ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.—El ministro de Fomento, Francisco Lujan.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Consejo de ministros, de acuerdo con su dictamen, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cortes del reino, con el carácter de constituyentes, y compuestas de solo el Congreso de los diputados, se reunirán en Madrid el día 8 de Noviembre del presente año.

Art. 2.º Se elegirá un Diputado por cada 35.000 almas. Sobre esta base cada provincia nombrará el número de Diputados que expresa la tabla adjunta á este decreto.

Art. 3.º La elección de Diputados se hará por el método y conforme á las disposiciones de la ley de 20 de Julio de 1837, con las variaciones y modificaciones que se espresan en los artículos siguientes.

Art. 4.º No se nombrarán suplentes y solo se elegirán Diputados propietarios, suprimiéndose todo lo que dispone dicha ley sobre la propuesta de Senadores.

Art. 5.º Para hacer el nombramiento de presidente y de secretarios escrutadores, cada elector escribirá en la papeleta que previene la ley el nombre de la persona que designe para presidente, y los de otras dos para secretarios escrutadores; quedando elegidos para el primer cargo el que reúna mayor número de votos, y para secretarios escrutadores los cuatro que hayan obtenido también la mayoría de los votos.

Art. 6.º La votación durará solo tres días, en lugar de los cinco que señala el artículo 28 de la citada ley.

Art. 7.º Todos los electores presentes al tiempo de hacerse el escrutinio, tanto de los votos dados para la mesa, como de los emitidos para la elección de Diputados, tienen derecho á que se les pongan de manifiesto en cualquier estado del escrutinio las papeletas que los contengan antes de inutilizarlas.

Art. 8.º Del acta de la elección que debe estenderse conforme á lo dispuesto en el art. 32 de la ley, se sacarán tres copias certificadas y firmadas por el presidente y los cua-

tro secretarios escrutadores. Una de ellas llevará el comisionado que ha de asistir al escrutinio general, según lo prevenido en el art. 34: las otras dos se remitirán por el correo, una al ministro de la Gobernación y otra al gobernador de la provincia, en pliegos cerrados y sellados, y en cuya carpeta se pondrá una nota que espese el documento que contiene, firmada por el presidente, los cuatro secretarios escrutadores y el administrador ó encargado del correo, quien librará recibo de dichos pliegos, el cual quedará unido al acta original. Estos pliegos se considerarán como certificados por las oficinas de correos.

Art. 9.º El gobernador de la provincia, bajo su responsabilidad, conservará los pliegos que reciba para presentarlos á la junta de escrutinio general, en las que se abrirán compulsando las copias de las actas contenidas en ellos con las que presenten los comisionados, y si hubiese entre ellas alguna diferencia, se citará y se tendrá por legítima la que contenga el pliego cerrado.

Art. 10. El ministro de la Gobernación pasará á la secretaría del Congreso los pliegos que contengan las copias de las actas, y se conservarán en ella hasta que se reunan las Cortes, pasándose entonces á la comision de actas que procederá á su apertura pública y á su exámen. Si apareciese alguna diferencia entre el resultado de las actas contenidas en los pliegos cerrados y las

que presenten los diputados electos, el Congreso resolverá lo que estime justo.

Dado en palacio á once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

ESTADO que determina el número de diputados que corresponden á cada provincia, con arreglo al artículo 2.º del Real decreto que precede.

<u>PROVINCIAS.</u>	<u>Poblacion.</u>	<u>Número de Diputados.</u>
Alava.. . . .	67,523	2
Albacete. . . .	180,763	5
Alicante. . . .	318,444	9
Almería. . . .	234,789	7
Avila.	137,903	4
Badajoz. . . .	316,022	9
Baleares. . . .	229,197	7
Barcelona. . . .	442,273	13
Burgos.	224,407	6
Cáceres.	231,398	7
Cádiz.	324,703	9
Canarias. . . .	199,950	6
Castellon.. . .	199,920	6
Ciudad-Real..	277,788	8
Córdoba. . . .	315,459	9
Coruña.	435,670	12
Cuenca.	234,582	7
Gerona.	214,150	6
Granada. . . .	370,974	11
Guadalajara..	159,044	5
Guipúzcoa. . .	104,491	3
Huelva.	133,470	4
Huesca.	214,874	6
Jaen.	266,919	8

León.	267,438	8
Lérida.	151,322	4
Logroño.	147,718	4
Lugo.	357,272	10
Madrid.	369,126	11
Málaga.	338,442	10
Murcia.	280,694	8
Navarra.	221,728	6
Orense.	319,038	9
Oviedo.	434,635	12
Palencia.	148,491	4
Pontevedra.	360,002	10
Salamanca.	210,314	6
Santander.	166,730	5
Segovia.	134,854	4
Sevilla.	367,303	10
Soria.	115,619	3
Tarragona.	233,477	7
Teruel.	214,988	6
Toledo.	276,952	8
Valencia.	451,685	13
Valladolid.	184,647	3
Vizcaya.	111,436	5
Zamora.	159,425	5
Zaragoza.	304,823	9
Total.		349

NOTICIAS GENERALES.

Del *Boletín eclesiástico* de Toledo tomamos las siguientes interesantes noticias religiosas:

«En Paris se ha hecho recientemente nueva circunscripción de parroquias, aumentándose considerablemente el número de las antiguas: una de las nuevas, cuya Iglesia se ha comenzado á edificar en el mes anterior, estará dedicada al glorioso mártir San Eugenio,

Arzobispo de Toledo. No sabemos si el haber elegido á nuestro Santo Arzobispo por titular de la nueva Iglesia y parroquia, será un homenaje tributado á la memoria del mártir, cuyos restos estuvieron no lejos de allí por espacio de muchos siglos, ó mas bien á la de la actual Emperatriz que lleva el mismo nombre.

Segun leemos en *La Gaceta del Mediodia*, en Marsella ha disminuido notablemente el cólera desde que se han comenzado las rogativas públicas con el Santísimo manifiesto.

El gobierno francés ha mandado restaurar la Iglesia de Montmorency, cerca de Paris: esta célebre abadía, edificada en 1525 por Guillermo de Montmorency, es uno de los mas bellos monumentos que nos ha dejado la arquitectura del renacimiento.

Acaba de reunirse en Burdeos el Sínodo Diocesano, primero que ha tenido lugar en aquella diócesis, despues de la revolucion del siglo pasado.

El dia 4 se celebró con la mayor solemnidad en la Iglesia de PP. Dominicos de Paris la fiesta de su Santo fundador. Oficiaron los PP. Franciscanos, segun la costumbre

establecida de muy antiguo entre ambas órdenes religiosas. El Ilmo. Sr. Arzobispo de París asistió á la funcion, despues de haber celebrado en la misma Iglesia el Santo Sacrificio.

Tambien sabemos que en el Real Monasterio del Escorial se ha celebrado con la mayor solemnidad la fiesta del glorioso mártir San Lorenzo. La comunidad nuevamente establecida allí, algún tanto calmados ya los temores que pudieron inspirarle los recientes sucesos de España, se ha esmerado en dar á la fiesta de su ilustre titular la mayor suntuosidad posible.

Segun leemos en los diarios de Sevilla, continúa muy quebrantado en su salud el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de aquella ciudad.

Tambien el Sr. Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, capellan mayor de Reyes nuevos, dignidad de la Santa Iglesia Primada, vicario general y gobernador eclesiástico del Arzobispado de Toledo, se halla enfermo de bastante gravedad; pero las últimas noticias son un tanto satisfactorias.»

Insertamos á continuacion y con satisfacion verdadera el siguiente, notabilísimo párrafo que en su nú-

mero del 11, publica el *Univers de Paris*:

«Prepárase á la Iglesia un grande gozo. Nos escriben de Roma que para fines del mes de Octubre ha convocado el Soberano Pontífice en la capital del mundo cristiano una reunion de obispos de las diversas naciones del orbe católico para que asistan á las deliberaciones relativas á la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, y sin duda á tener parte en la proclamacion de la definicion dogmática tan vivamente esperada. Es, pues, probable que el 8 de Diciembre de este año se vean cumplidos los deseos de todo el orbe católico, y que por la voz infalible de la Iglesia, será María proclamada Inmaculada en su Concepcion. Sabido es cuando esperan de esta definicion los Santos de los últimos tiempos y la opinion general: la paz del mundo y el triunfo de la Iglesia deben ser la recompensa de este supremo honor decretado á la Reina de las vírgenes. Tan lisonjeras esperanzas no se verán defraudadas. Oremos con fervor para que nada venga á contrariar las miras del Vicario de Jesucristo ni á retardar un júbilo por que tan ardientemente suspira el mundo católico.»

VARIEDADES.

Los peregrinos franceses que hace algunos meses salieron para Tierra-Santa formando una cara-

vana, de vuelta ya en su país han leído á la Asamblea general de peregrinaciones el siguiente informe que publica el *Boletín eclesiástico* de Toledo y que nosotros insertamos persuadidos de su interés: dice así:

Informe leído á la asamblea general de peregrinaciones á Tierra-Santa, presidida por el Emmo. Cardenal de Bonald, Arzobispo de Lyon.

Emmo. Sr.:

Señores: Hace ya mucho tiempo que algunos católicos de este país habian pensado emprender en común la peregrinacion á Tierra-Santa; pero diferentes obstáculos parecian aplazar indefinidamente la ejecucion de este proyecto, cuando, en el mes de Junio último, vinieron circunstancias inesperadas á facilitar su cumplimiento. La presencia en Paris de Mons. Brunoni, delegado del patriarca de Jerusalén, hoy Arzobispo de Tarrona y delegado apostólico en el Monte Líbano, dió ocasion para volver al designio que estaban á punto de abandonar los mismos que le concibieran. Entonces se os convocó, señores, como ahora, á fin de organizar con vuestros consejos las peregrinaciones.

En la sesion de 6 de Junio se instituyó una comision para formar la primera caravana. Los trabajos de esta comision, presidida por Mons Forcade, obispo de Basse-Ter-

re, fueron emprendidos con actividad, y tres dias despues de vuestra reunion, se dirigió un llamamiento á todos los católicos de Occidente. Las peticiones llegaron sin tardanza, y bien pronto se pudo contar con un número de peregrinos superior al que anticipadamente se habia fijado. De entre todos los que pedian ir á Tierra-Santa, se admitieron cuarenta. Se propuso, y fué aceptado por los peregrinos, un reglamento destinado á mantener el buen orden en la caravana. Por otra parte, se hallaban ya estudiados y preparados los medios materiales de llevar á cabo el viaje.

El tránsito por mar, á la ida y á la vuelta, encontró, por parte de la compañía de Mensagerías nacionales, ciertas condescendencias, continuadas hasta el dia, que debian hacer el viaje infinitamente menos costoso que para los viajeros ordinarios. En Tierra-Santa se organizó tambien todo para los peregrinos, gracias á la cooperacion del Patriarca Monseñor Valerga, y de la conferencia de San Vicente de Paul, uno de cuyos miembros debia de acompañar á la espedicion.

La salida se habia fijado para el 23 de Agosto, en cuya época se suscitaron muchas inquietudes; sin embargo, los peregrinos se pusieron en marcha. De la Bélgica, del Norte de Francia, de Paris, se dirigieron hácia Marsella, reuniéndose en el camino con sus compañeros de las provincias del Mediodia ¡Cuántos agradables encuentros en el trascurso del viaje! En medio de los

numerosos pasajeros que se amontonaban en la cubierta de los vapores del Ródano y del Saona, los peregrinos se reconocían muy pronto; la relación se entablaba al momento, y Marsella vió llegar á sus muros una caravana de amigos, que pocos días antes eran extraños unos á otros.

Todos estaban ávidos de saber quiénes eran aquellos con quienes iban á compartir las fatigas, y tal vez los peligros de tan largo viaje. Cuando la capilla de Nuestra Señora de la Guardia nos reunió al pie de su modesto altar, la emoción que experimentamos al recibir á un tiempo nuestras cruces de peregrinos, nos hizo sentir ya la dicha de las simpatías que iban á unirnos. Dulces y duraderas amistades se han originado de este viaje, y ninguno de nuestros peregrinos me desmentirá si aseguro que nadie de entre nosotros será indiferente en lo sucesivo para con cualquiera de sus compañeros de peregrinación. Obligado á encerrarme en un cuadro muy limitado, debo renunciar, aunque con pena, á manifestaros todas las impresiones que han quedado grabadas en nuestras almas. Algunos de nosotros las han reproducido en escritos que permanecerán en los archivos de nuestra asamblea, y que cada uno de los peregrinos colocará en el estante más frecuentemente visitado de su

biblioteca, y entre sus libros más apreciados. (Continuara.)

LIBRERIA RELIGIOSA,
bajo la protección de la Virgen
Santísima de Monserrat.

En conformidad á lo ofrecido en el último prospecto, se ha distribuido ya á los suscritores el tomo noveno del *Año Cristiano* perteneciente á la primera serie; y á los señores suscritores de la segunda la obra titulada *Ensayo sobre el Panteísmo en las sociedades modernas*; lo mismo que el primer tomo de la segunda edición de los *Estudios filosóficos sobre el Cristianismo* por Augusto Nicolás.

También se está repartiendo el tomo sexto y último de la *Santa Biblia*, que se publicó por suscripción separada, y consta de 6 tomos en folio, con 32 láminas finísimas y 9 mapas iluminados, siendo el precio de cada tomo en rústica 26 rs., y 35 en hermosa pasta para los suscritores á dicha obra, pues desde ahora queda aumentado para todos los demás 5 rs. cada tomo.

Si algún suscriptor tiene algún tomo duplicado ó equivocado lo puede reclamar luego si no quiere sufrir retraso.

El encargado de esta santa obra en Astorga es D. Pedro Carbajo, capellán del hospital de S. Juan.